No. DE PROCESO: 4137.010.32.1.264-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

No corresponde a un proyecto del POAI – 2026. Es una contratación de prestación de servicios de mantenimiento con recursos de funcionamiento

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – la Subdirección de Gestión Organizacional – GLORIA ESPERANZA MILLÁN MILLÁN – Profesional Especializado

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3700029518
Fecha de expedición: 04.06.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($136.708.000)
Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___

- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 "*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*", en su artículo 58 se presenta el propósito del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, siendo este: "*es el organismo encargado de coordinar los sistemas de gestión y control integrados de la Administración Central, liderar los procesos continuos de modernización organizacional, impartir lineamientos para la aplicación de la estrategia antitrámites y atención al ciudadano; responsable de formular los parámetros para la rendición de cuentas y el sistema de gestión documental del distrito de Santiago de Cali, mediante la revisión e innovación constante de sus procesos y de todos los componentes de la organización; con el fin de contar con una administración distrital eficiente y cercana a la ciudadanía". "Igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asi mismo, en el artículo 61 del citado Decreto, se estableció para la Subdirección de Gestión Organizacional, entre otras funciones, las de:

1. "Elaborar e impartir lineamientos en materia de los sistemas de gestión y control integrados, y verificar su cumplimiento"
3. "Diseñar instrumentos para el mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control integrados"
6. "Elaborar e impartir lineamientos sobre la metodología de administración de riesgos de gestión y corrupción"
8. "Coordinar la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano conforme las normas y metodologías vigentes".

Por otra parte, en cumplimiento de los postulados constitucionales que rigen la función administrativa, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integra en un solo Sistema de Gestión, los sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, señalando además la precitada normativa que el Sistema de Gestión, debía articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permitiera, el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Adicional a lo anterior, mediante el Decreto 1499 de 2017 se estableció como referente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y se derogó la Norma Técnica NTCGP 1000. En consideración de lo anterior, se inició la actualización del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la Entidad, a la versión 2015 de la norma NTC-ISO 9001.

Así mismo, a través, del concepto emitido por el Departamento de la Función Pública referente a las auditorías a los Sistemas de Gestión bajo normas internacionales y las líneas de defensa establecidas en el Modelo Estándar de Control Interno MECI (Dimensión 7 del MIPG), radicado No. 20192060331112 de 2019/09/26 establece que: "*la estructura y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno, delegándole a la segunda línea de defensa, puntualmente a las oficinas asesoras de planeación la ejecución de las auditorías a los sistemas bajo normas internacionales como la ISO, corresponderá a los líderes de cada uno de ellos, entre los que pueden estar calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental, seguridad en la información entre otros, por tratarse de un ejercicio de 2a línea de defensa. Dentro de estas instancias se pueden encontrar auditores de calidad, medio ambiente, seguridad e higiene (donde se cuenta con sistemas bajo normas internacionales), gestión de riesgos, información financiera, entre otros que se definan y que evalúen a la primera línea de defensa. En consecuencia, es posible afirmar que las evaluaciones a sistemas de gestión como los consultados, hacen parte de la segunda línea de defensa, por lo que deberán existir responsables o líderes internos, quienes deben definir su estructura, formas de evaluación y mecanismos que permitan contar con información confiable que facilite la toma de decisiones, tanto a la primera línea de defensa como a la línea estratégica".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dado lo anterior, la Subdirección de Gestión Organizacional siendo la dependencia que lidera la segunda línea de defensa, para conocer el grado de implementación de los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 y la conformidad con los mismos, debe realizar una evaluación y seguimiento al cumplimiento de cada numeral que aplica a los procesos identificados por la entidad, este proceso se hace a través del desarrollo de una auditoría interna, la cual permite detectar oportunidades de mejora mediante la generación de acciones correctivas y de mejora que ayuden a fortalecer este sistema de gestión.

De acuerdo con lo señalado y con el propósito de mejorar el Sistema de Gestión y Control Integrado y de mantener las certificaciones otorgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC desde la vigencia 2018 al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali bajo los requisitos de la norma NTC-ISO 9001:2015, así como de dar cumplimiento al numeral 9.2 Auditoría Interna de la mencionada norma, se hace necesario ejecutar la auditoría interna planificada para la vigencia 2026.

La auditoría interna objeto del presente proceso contractual hace parte del programa de auditoría del Sistema de Gestión de Calidad liderado por la Subdirección de Gestión Organizacional, el cual se estructura con base en criterios como la importancia de los procesos, los riesgos asociados, los cambios que afectan la entidad y los resultados de auditorías previas, en concordancia con lo establecido en la NTC ISO 9001:2015 (numeral 9.2) y la GTC ISO 19011:2018.

La existencia de la Oficina de Control Interno en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali no excluye la necesidad de contratar apoyo técnico especializado para la ejecución de auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad bajo los lineamientos de la NTC ISO 9001:2015 y la GTC ISO 19011:2018, considerando la complejidad técnica, el alcance transversal y la cobertura institucional requerida para el desarrollo del programa anual de auditorías correspondiente a la vigencia 2026.

La auditoría objeto del presente proceso contractual comprende la evaluación y seguimiento de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación que integran el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, así como la verificación de la eficacia de las acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de auditorías anteriores. Lo anterior involucra un número significativo de dependencias y procesos institucionales, requiriéndose para ello un equipo auditor multidisciplinario con competencias específicas en auditoría de sistemas de gestión, enfoque basado en riesgos, técnicas de muestreo, análisis de evidencia objetiva y aplicación especializada de las normas NTC ISO 9001:2015 y GTC ISO 19011:2018.

En este sentido, la presente contratación responde a la necesidad de contar con apoyo técnico especializado que aporte objetividad, independencia, rigurosidad metodológica y capacidad operativa suficiente para la ejecución de las auditorías internas de calidad programadas, particularmente frente a la magnitud institucional del ejercicio auditor y la necesidad de garantizar cobertura integral de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, la necesidad de asegurar imparcialidad y prevenir conflictos de interés en la evaluación de procesos institucionales hace pertinente contar con un equipo auditor externo, en concordancia con los principios de independencia, objetividad y enfoque basado en evidencia establecidos en la GTC ISO 19011:2018.

La contratación se justifica igualmente en:

- la magnitud y transversalidad de los procesos objeto de auditoría;
- la necesidad de disponer de personal auditor con formación y experiencia específica en sistemas de gestión de calidad;
- la complejidad técnica asociada a la planeación, ejecución y seguimiento de auditorías bajo estándares internacionales;
- la capacidad operativa requerida para desarrollar oportunamente el programa anual de auditorías;
- y el propósito institucional de fortalecer el Sistema de Gestión y Control Integrado en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

No obstante, la presente contratación no implica la delegación, transferencia ni sustitución de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Oficina de Control Interno ni a las dependencias responsables de la segunda línea de defensa.

El contratista desarrollará actividades de carácter técnico y especializado orientadas a la ejecución de auditorías internas de calidad, elaboración de informes, formulación de hallazgos y recomendaciones y apoyo metodológico, manteniéndose en cabeza de la Administración Distrital la dirección, coordinación, supervisión, validación, análisis y adopción de las decisiones y resultados derivados del ejercicio auditor.

Así mismo, la metodología de auditoría, criterios de evaluación, planes de trabajo y demás instrumentos técnicos que se implementen en ejecución del contrato deberán ser previamente revisados y aprobados por la Subdirección de Gestión Organizacional, garantizando con ello la conservación de la dirección institucional, el control administrativo y la supervisión integral del proceso auditor por parte de la entidad.

En consecuencia, la contratación constituye un apoyo técnico especializado orientado al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad, al cumplimiento del numeral 9.2 "Auditoría Interna" de la NTC ISO 9001:2015 y al mantenimiento de las certificaciones otorgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, sin que ello implique el reemplazo de las funciones permanentes de evaluación independiente atribuidas a la Oficina de Control Interno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MARCO LEGAL

El presente proceso de contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de Colombia

- Artículo 2, relacionado con los fines esenciales del Estado.
- Artículo 209, referente a los principios que rigen la función administrativa, particularmente los de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Artículo 269, relacionado con la obligación de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

2. Normas sobre estructura administrativa y competencias institucionales

- Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", especialmente:
  - artículo 58, relacionado con las funciones del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional;
  - artículo 61, referente a las funciones de la Subdirección de Gestión Organizacional en materia de sistemas de gestión y control integrados, administración de riesgos, mejoramiento continuo y coordinación del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Normas sobre contratación estatal

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Decreto 1082 de 2015, especialmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 relacionado con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1882 de 2018, en lo relacionado con principios y disposiciones aplicables a la contratación estatal.

4. Normas sobre control interno, gestión pública y sistemas de gestión

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado".
- Ley 489 de 1998, en lo relacionado con el Sistema de Desarrollo Administrativo y organización administrativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ley 872 de 2003, mediante la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público.
- Ley 1753 de 2015, artículo 133, mediante el cual se integran los sistemas de gestión y control en el marco del Sistema de Gestión.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. Normativa técnica aplicable al Sistema de Gestión de Calidad y auditorías

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, relacionada con los requisitos para los sistemas de gestión de calidad.
- Guía Técnica Colombiana GTC ISO 19011:2018, relativa a las directrices para auditoría de sistemas de gestión.
- Demás normas técnicas, lineamientos y documentos emitidos por ICONTEC relacionados con auditorías de sistemas de gestión y mejora continua.

6. Lineamientos y conceptos administrativos aplicables

- Concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública con radicado No. 20192060331112 del 26 de septiembre de 2019, relacionado con las líneas de defensa en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y la ejecución de auditorías a sistemas de gestión bajo normas internacionales.
- Lineamientos institucionales y procedimientos internos adoptados por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali en materia de gestión organizacional, control interno y auditoría de sistemas de gestión.

7. Principios aplicables al proceso contractual

El presente proceso contractual se desarrollará conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficiencia, moralidad administrativa, publicidad y buena fe, previstos en la Constitución Política y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad implementado y certificado bajo los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015, cuyo mantenimiento y mejora continua requieren la ejecución periódica de auditorías internas que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos normativos, evaluar la eficacia de los procesos institucionales e identificar oportunidades de mejora.

En desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los lineamientos aplicables a los sistemas de gestión y control integrados, la Subdirección de Gestión Organizacional tiene la responsabilidad de coordinar y realizar seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, así como liderar las actividades asociadas a la segunda línea de defensa, incluyendo la planeación y ejecución del programa anual de auditorías internas.

La auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad constituye un requisito obligatorio del numeral 9.2 de la NTC ISO 9001:2015 y debe ejecutarse bajo criterios técnicos definidos en la GTC ISO 19011:2018, garantizando un enfoque basado en riesgos, objetividad, independencia, manejo adecuado de evidencia y competencia del equipo auditor.

Actualmente, la entidad enfrenta la necesidad de ejecutar la auditoría interna programada para la vigencia 2026 sobre los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación que conforman el mapa de procesos institucional. Dada la magnitud y transversalidad del Sistema de Gestión de Calidad, el ejercicio auditor requiere cobertura sobre múltiples dependencias, validación de acciones de mejora, evaluación de riesgos y revisión de la conformidad de los procesos frente a los requisitos aplicables de la norma.

No obstante, la capacidad operativa disponible y el recurso humano con competencias técnicas especializadas en auditoría de sistemas de gestión resultan insuficientes para desarrollar integral y oportunamente el alcance requerido del programa anual de auditorías, considerando además la necesidad de asegurar independencia, imparcialidad y rigurosidad metodológica en la evaluación de los procesos institucionales.

Adicionalmente, la ejecución de auditorías internas de calidad bajo estándares internacionales demanda conocimientos especializados en auditoría de sistemas de gestión, técnicas de muestreo, formulación de hallazgos, evaluación de evidencia objetiva y aplicación de los lineamientos contenidos en la NTC ISO 9001:2015 y la GTC ISO 19011:2018, competencias que deben garantizarse para mantener la confiabilidad y efectividad del ejercicio auditor.

De igual forma, la Administración Distrital debe asegurar el mantenimiento de las certificaciones otorgadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, así como fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Control Integrado, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y de los objetivos institucionales de modernización administrativa y fortalecimiento organizacional.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar apoyo técnico especializado para la ejecución de auditorías internas al Sistema de Gestión de Calidad, que permita complementar la capacidad institucional existente, fortalecer técnicamente el ejercicio auditor y garantizar el cumplimiento de los estándares y requisitos aplicables, sin que ello implique la sustitución de las funciones permanentes asignadas a la Oficina de Control Interno ni a las dependencias responsables de la dirección y supervisión institucional del sistema.

PROBLEMA CENTRAL

Insuficiente capacidad técnica y operativa para ejecutar integral y oportunamente las auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, conforme a los requisitos de la NTC ISO 9001:2015 y la GTC ISO 19011:2018, garantizando cobertura institucional, independencia, objetividad y rigurosidad metodológica en el desarrollo del programa anual de auditorías.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así como el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, vigencia 2026, como se muestra a continuación:

Código	Descripción
77101802	Servicios de auditoría ambiental de empresas
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
80111500	Servicios contables
80111504	Formación o desarrollo laboral
84111600	Servicios de auditoría
84111603	Auditorías internas
86101700	Finanzas corporativas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 20685

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este proceso, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio de auditoría interna para realizar la evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali de conformidad con los requisitos de la NTC ISO 9001:2015.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un Análisis del Sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

La información del Análisis del sector, se encuentran en documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

El presupuesto oficial para el proceso es la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($136.708.000) incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3700029518
Fecha de expedición: 04.06.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($136.708.000)
Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagará el valor del contrato en 3 cuotas, discriminadas de la siguiente manera: 1. Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar el cronograma y plan de trabajo; 2. Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar un informe de ejecución que evidencie el 70% de ejecución; 3. Un tercer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, para lo cual, deberá presentar un informe de ejecución que evidencie el 100% de ejecución.

Todo pago a que se obliga el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

1. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al finalizar cada una de las actividades que de este se desprendan y a la presentación de todos los productos y/o entregables del mismo, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en el proceso de contratación y en el contrato, entre otros documentos precontractuales y contractuales.
2. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
3. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
4. Certificación Bancaria.
5. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal, estampillas y tasas a que haya lugar.

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Entre $115.013.304 (2.196 UVT) y $213.266.928 (4.072 UVT)	13.00%	Pro-Desarrollo	3,50l%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en los diferentes centros de trabajo definidos por la Alcaldía Distrital Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el contratista, en caso de resultar adjudicatario, deberá cumplir con todo lo estipulado en las condiciones técnicas y tendrá a su cargo las siguientes obligaciones especiales:

Con respecto a la auditoría interna de evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad bajo los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, se requiere que el contratista ejecute las siguientes actividades:

1.Disponer durante toda la ejecución contractual de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, operativa y del recurso humano requerido para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo.

2.Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución del contrato cumpla con los perfiles, formación académica y experiencia exigidos por la Entidad en los documentos del proceso.

3.Mantener durante la ejecución contractual el equipo mínimo de trabajo exigido por la Entidad. En caso de requerirse reemplazo de algún integrante del equipo auditor, este deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y acreditar un perfil igual o superior al inicialmente presentado.

4.Presentar al supervisor del contrato, en medio físico y digital, la conformación del equipo auditor, el plan de trabajo, el cronograma de actividades y la metodología propuesta para la ejecución del ciclo de auditoría interna.

5. Planificar y ejecutar la auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad conforme a los requisitos de la NTC ISO 9001:2015, la GTC ISO 19011:2018, los lineamientos del Sistema de Gestión y Control Integrado de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y demás disposiciones aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Elaborar y entregar los planes de auditoría, listas de verificación, informes de auditoría, actas de reunión y demás productos requeridos para la ejecución contractual, en medio físico y digital.

7. Ejecutar las auditorías internas a los procesos, dependencias, sedes y líneas de servicio definidas dentro del alcance del contrato, conforme al plan de trabajo aprobado por el supervisor.

8. Realizar visitas, entrevistas, revisión documental, verificación de registros y recopilación de evidencias objetivas necesarias para el desarrollo de las auditorías.

9.Garantizar que la ejecución de las auditorías internas se realice bajo los principios de integridad, objetividad, imparcialidad, independencia, confidencialidad, debido cuidado profesional y enfoque basado en evidencia, conforme a la GTC ISO 19011:2018.

10.Garantizar la independencia e imparcialidad del equipo auditor, evitando la asignación de auditores en procesos respecto de los cuales hayan tenido participación directa, responsabilidades operativas o cualquier situación que genere conflicto de interés.

11. Identificar, documentar y clasificar los hallazgos de auditoría, incluyendo conformidades, oportunidades de mejora y no conformidades, de acuerdo con criterios previamente definidos y aprobados por la Entidad.

12. Verificar el cumplimiento y eficacia de las acciones de mejoramiento derivadas de auditorías internas anteriores y demás compromisos asociados al Sistema de Gestión de Calidad.

13. Realizar las reuniones de apertura y cierre del ciclo de auditoría y de cada uno de los procesos auditados, dejando constancia mediante las respectivas actas.

14. Presentar los informes parciales y el informe final consolidado del ciclo de auditoría interna, incluyendo hallazgos, fortalezas, oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones.

15. Brindar socialización y orientación a los procesos auditados sobre la formulación de planes de mejoramiento y análisis de causa frente a los hallazgos identificados.

16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre el avance de la ejecución contractual y atender los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por la Entidad.

17. Ejecutar las actividades contractuales de manera presencial en las sedes de la Administración Distrital de Santiago de Cali y demás centros de trabajo definidos en el alcance del contrato, conforme al cronograma aprobado y horarios establecidos por la Entidad.

18. Garantizar la reserva y confidencialidad de la información institucional conocida con ocasión de la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. Cumplir con las directrices, lineamientos y disposiciones definidas por la Entidad en materia del Sistema de Gestión y Control Integrado.

20. Obrar con diligencia, eficiencia y buena fe durante la ejecución contractual, respondiendo por la calidad técnica de los servicios prestados.

21. El personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral, civil ni comercial con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, siendo responsabilidad exclusiva del contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar.

22. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas derivadas de la propuesta presentada por el contratista, la invitación pública y demás documentos del proceso.

1.4.2 OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

2. Entregar los resultados objeto del presente contrato dentro de los plazos señalados.

3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública y los anexos de esta.

4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del presente contrato.

5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, eficaz y oportunamente.

6. Comunicarle al Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Cumplir con las directrices y lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional defina y permitir que se efectué el seguimiento y monitoreo al cumplimiento al contrato.

8. Reportar la cuenta bancaria a la cual autorice realizar los pagos que le correspondan al cumplimiento del contrato.

9. Designar de su personal a la persona que se encargará de atender de forma directa los requerimientos por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Desarrollo e Innovación Institucional durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

10. Pagar todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del contrato.

11. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.

12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

13. Entregar a la Entidad una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

10.8 OBLIGACIONES POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

1. Aportar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato
4. Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el contratista.
5. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al siguiente marco normativo:

Marco Constitucional y Legal de la Contratación Estatal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, el artículo 24 consagra el principio de transparencia en las actuaciones contractuales.

La Ley 80 de 1993, en sus artículos 23, 24 y 25, dispone que las actuaciones contractuales deben desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán acudir a la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la respectiva vigencia fiscal.

El Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento de mínima cuantía, señalando que se trata de un trámite simplificado que garantiza la publicidad del proceso, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva basada en el menor precio que cumpla las condiciones exigidas.

En consecuencia, al verificarse que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad en la vigencia fiscal correspondiente, se determina procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Marco Normativo Sectorial

La contratación se encuentra sustentada en la siguiente normatividad:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado".
- Ley 489 de 1998, relacionada con la organización y funcionamiento de las entidades públicas y el Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Ley 872 de 2003, mediante la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público.
- 1753 de 2015, artículo 133, mediante el cual se integran los sistemas de gestión y control en el marco del Sistema de Gestión.
- Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Justificación de la Modalidad

La modalidad de mínima cuantía resulta procedente debido a que:

- El valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite legal establecido.
- El objeto contractual corresponde a servicios estandarizables dentro del mercado.
- Se garantiza pluralidad de oferentes.
- Se asegura la selección objetiva con base en el menor precio que cumpla las condiciones técnicas y habilitantes.

En consecuencia, la modalidad seleccionada garantiza el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad administrativa.

Así mismo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4112.010.20.0004 del 6 de enero de 2026, por el cual se fijan las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal año 2026, el cual determinó mínima cuantía cuando sea igual o inferior a $175.090.500.

El Decreto Nacional 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, obliga a las Entidades regidas por el estatuto general de contratación – Ley 80 de 1993, a realizar la contratación de los bienes y servicios requeridos a través de las entidades estatales a través de la Tienda Virtual del Estado, siempre y cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente, no obstante teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección no excede la mínima cuantía, es decir la suma de $175.090.500, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, no verificó la existencia de los Acuerdos, puesto que de acuerdo a lo manifestado por el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente[1] prevalece el procedimiento de mínima cuantía sobre los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios, así:

> "(...) *En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén.*
>
> *Lo anterior, por cuanto conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba en su momento de manera obligatoria en favor del uso de los Acuerdos Marco de Precios en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es decir, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía (..)".

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Criterios de auditoría

Para la ejecución de la auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad, se establecen como criterios de auditoría los siguientes:

- Requisitos de la NTC ISO 9001:2015.
- Requisitos legales y reglamentarios aplicables.
- Lineamientos, procedimientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión y Control Integrado de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.
- Planes de mejoramiento vigentes derivados de auditorías anteriores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcance de la auditoría interna al Sistema de Gestión de Calidad

Se evaluarán los procesos con líneas de servicio postuladas y/o de continuidad (13 procesos), y los procesos estratégicos, de apoyo y de seguimiento y evaluación que impactan el sistema de gestión de la calidad (10 procesos). Así mismo, se realizará seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejoramiento en los procesos que suscribieron acciones en el plan de mejoramiento de la vigencia 2025 (16 procesos).

A continuación, se relacionan en detalle los elementos del alcance de la auditoría interna:

a. Procesos con líneas de servicio postuladas y/o de continuidad:

No	Organismo	Proceso	No.	Línea de servicio (nombre)
1	Secretaría de Deporte y Recreación	Servicio de Deporte y Recreación	1	Ejecución de programas de iniciación y formación deportiva para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor, incluidos con discapacidad
			2	Asistencia y fortalecimiento técnico a clubes deportivos
			3	Promoción y ejecución de jornadas de deporte, recreación y actividad física
			4	Organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física
			5	Acompañamiento a la participación y desarrollo deportivo, recreativo y de la actividad física a los territorios
			6	Fomento, preparación y perfeccionamiento a los deportistas de altos logros para la competición de la selección
			7	Fomento, promoción y práctica del deporte, recreación y la actividad física con la población de instituciones educativas
			8	Realización de eventos ciclovía para la promoción del deporte, actividad física y la recreación a través del uso de vehículos no motorizados
2	Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	9	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas: Biblioteca Municipal San Luis, Biblioteca

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No	Organismo	Proceso	No.	Línea de servicio (nombre)
				Municipal Deporte y Recreación, Biblioteca Municipal Centro Emprendimiento Cultural, Biblioteca Municipal Álvaro Mutis, Biblioteca Municipal Centro Cultural Nuevo Latir, Biblioteca Municipal Centro Cultural Comuna 1, Biblioteca Municipal Daniel Guillard, Biblioteca Municipal Desepaz, Biblioteca Municipal Centenario, Biblioteca Municipal Isabel Allende, Biblioteca Municipal El Sena, Biblioteca Municipal Infantil y juvenil - Centro Cultural de Cali, Biblioteca Municipal La Unión, Biblioteca Municipal La Campiña, Biblioteca Municipal José Marti, Biblioteca Municipal León de Greiff.
3	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM)	Servicios Públicos	10	Seguimiento y control de la limpieza de vías y áreas públicas
			11	Asistencia técnica en implementación de alternativas de aprovechamiento a comunidades receptoras de composteras y a grandes generadores de residuos sólidos orgánicos
			12	Fortalecimiento social, administrativo y financiero a las juntas administradoras de acueducto y alcantarillado en la zona rural
			13	Seguimiento a la implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos en desarrollos multifamiliares
			14	Asistencias técnicas a los sistemas de agua potable y saneamiento básico de la zona rural de Cali
4	Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	15	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
			16	Formación para la prevención de violencias basadas en género
			17	Promoción y prevención para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes
			18	Atención y orientación integral a la población migrante en tránsito y asentada en Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No	Organismo	Proceso	No.	Línea de servicio (nombre)
5	Secretaría de Turismo	Gestión del Turismo	19	Gestión de proyectos turísticos para la promoción de la ciudad de Santiago de Cali
6	Secretaría de Desarrollo Económico	Desarrollo Económico y Competitividad	20	Promoción de rutas de empleabilidad por cadenas de valor del sistema de empleo
			21	Gestión de proyectos para el Desarrollo Empresarial
			22	Gestión de proyectos de innovación y sustentabilidad del ecosistema de economía creativa para el desarrollo sostenible
			23	Gestión de proyectos del ecosistema de economía circular
			24	Fortalecimiento financiero a través del Programa de Capital Semilla
			25	Fortalecimiento financiero a través del Programa de Microcréditos
7	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria	26	Participación ciudadana y gestión comunitaria
8	Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Administración de Tesorería	27	Gestión persuasiva a la cartera de vigencias anteriores rentas tributarias y no tributarias
9	Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	28	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
10	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Gestión de Paz y Cultura Ciudadana	29	Formación social para la prevención de los conflictos en el hogar y la construcción pacífica de convivencia ciudadana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No	Organismo	Proceso	No.	Línea de servicio (nombre)
			30	Desarrollo de acciones pedagógicas en cultura ciudadana para promover la armonía social y el sentido de pertinencia en Santiago de Cali
11	Secretaría de Vivienda	Servicio de Vivienda Social	31	Ejecución de actividades para la legalización de predios que forman parte del patrimonio del Distrito de Santiago de Cali
			32	Ejecución de actividades para la viabilización de suelos que permitan gestionar proyectos habitacionales VIS y VIP y de hábitat en el área rural y urbana del Distrito de Santiago de Cali
12	Secretaría de Movilidad	Desarrollo Físico	33	Aprobación de planes de manejo de tránsito
		Gestión del Tránsito y Transporte	34	Formación de aspirantes a conductores de vehículo automotor
			35	Capacitación a conductores infractores de las normas de tránsito
13	Secretaría de Infraestructura	Desarrollo Físico	36	Realización de visitas técnicas para la toma de muestras y ejecución de análisis orientados al control de calidad de materiales utilizados en el mantenimiento e intervención de la infraestructura vial del Distrito de Santiago de Cali
			37	Gestión para la expedición de permisos de rotura a los prestadores de servicios públicos en el Distrito de Santiago de Cali

b. Procesos estratégicos, de apoyo y de seguimiento y evaluación que impactan el sistema de gestión de la calidad:

1. Planeación Económica y Social
2. Planeación Institucional
3. Comunicación Pública
4. Gestión Jurídica
5. Administración de Bienes Inmuebles, Muebles y Automotores
6. Gestión Contractual
7. Gestión y Desarrollo Humano
8. Administración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
9. Atención al Usuario
10. Control Interno a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Procesos con acciones de mejoramiento suscritas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría interna de evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad, vigencia 2025:

1. Gestión del Tránsito y Transporte
2. Gestión del Turismo
3. Desarrollo Físico
4. Gestión Contractual
5. Gestión y Desarrollo Humano
6. Comunicación Pública
7. Liquidaciones Laborales
8. Administración de Bienes Inmuebles, Muebles y Automotores
9. Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria
10. Servicio de Vivienda Social
11. Administración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
12. Servicio de Deporte y Recreación
13. Gestión Documental
14. Desarrollo Económico y Competitividad
15. Gestión Cultural
16. Servicios Públicos

A continuación, se relacionan las sedes y direcciones bajo las cuales se operativiza el alcance presentado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Procesos que impactan el sistema de gestión de la calidad				
Organismo	**Proceso**	**Nombre sede**	**Dirección**	**Línea de servicio**
Departamento Administrativo de Planeación Municipal	Planeación Económica y Social		Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10 – 70 Pisos 10 y 11	No aplica
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	Planeación Institucional		Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10 – 70 Pisos 14 y 15	No aplica
	Gestión y Desarrollo Humano			
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública	Gestión Jurídica		Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10 – 70 Piso 9	No aplica
Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios	Administración de Bienes Inmuebles, Muebles y Automotores		Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10 – 70 Piso 16	No aplica
Departamento Administrativo de Contratación Pública	Gestión Contractual		Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10 – 70 Piso 15	No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Atención al Usuario		Centro Comercial Aristi (carrera 9 # 10-04) Piso 3	No aplica
Departamento Administrativo de Control Interno	Control Interno a la Gestión			No aplica
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Administración de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		Centro Comercial Aristi (carrera 9 # 10-04) Sótano	No aplica
Secretaría de Gobierno	Comunicación Pública		Centro Comercial Aristi (carrera 9 # 10-04) Piso 9	No aplica
Procesos del alcance certificable del sistema de gestión de la calidad				
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV	Cra. 16 # 15 - 75, Barrio Guayaquil	1. Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores. 2. Atención y orientación integral a la población migrante en tránsito y asentada en Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Casa Matria Centro	Calle 10 # 8-27	1. Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores. 2. Formación para la prevención de violencias basadas en género.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Casa de Justicia Centro	Avenida 3 Norte No. 8N-58 - Casa de Justicia Centro	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Caseta Comunal San Cayetano	C.A.L.I. 3/ Dirección temporal por adecuaciones Cra. 12A N° 2A- 08 Barrio San Cayetano- Caseta Comunal	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Defensoría del Pueblo	Cra. 3 No. 9-47 San Pedro - Defensoría del Pueblo	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Casa Comunal - Ricardo Balcazar	Cra. 26L #72, Ricardo Balcazar - Casa Comunal	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Casa de los Derechos	Carrera 27 No. 105-100 Manuela Beltrán Fundación Carvajal la Casona/ Inatalación Casa de los Derechos	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Edificio Carvajal Centro de Atención Integral ¨Mi Cali Bella¨	Calle 2B 2 oeste No. 90-27 Alto Jordán Edificio Carvajal Centro de Atención Integral ¨Mi Cali Bella¨	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Caseta Comunal - Buenos Aires	Dirección temporal por adecuaciones del C.A.L.I. 18 Cra. 71 2C-82 Buenos Aires - Caseta Comunal	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Casa de Justicia Cali Siloé	Carrera 52 No. 2-00 Casa de Justicia Cali Siloé	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales		Avenida 6 norte # 45 N-47, Barrio El Bosque	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad	Desarrollo Económico y Competitividad		Centro Comercial Aristi, Carrera 9 # 10-04	1. Promoción de rutas de empleabilidad por cadenas de valor del sistema de empleo. 2. Gestión de proyectos para el Desarrollo Empresarial. 3. Gestión de proyectos de innovación y sustentabilidad del ecosistema de economía creativa para el desarrollo sostenible. 4. Gestión de proyectos del ecosistema de economía circular. 5. Fortalecimiento financiero a través del Programa de Capital Semilla. 6. Fortalecimiento financiero a través del Programa de Microcréditos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana	Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria			Línea de servicio: Participación ciudadana y gestión comunitaria

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Deporte y Recreación	Servicio Deporte y Recreación	Unidad Deportiva Panamericana	Calle 9 No. 37 - 00	1. Ejecución de programas de iniciación y formación deportiva para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor, incluidos con discapacidad. 2. Asistencia y fortalecimiento técnico a clubes deportivos. 3. Promoción y ejecución de jornadas de deporte, recreación y actividad física. 4. Organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física. 5. Acompañamiento a la participación y desarrollo deportivo, recreativo y de la actividad física a los territorios. 6. Fomento, preparación y perfeccionamiento a los deportistas de altos logros para la competición de la selección. 7. Fomento, promoción y práctica del deporte, recreación y la actividad física

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				con la población de instituciones educativas. 8. Realización de eventos ciclovía para la promoción del deporte, actividad física y la recreación a través del uso de vehículos no motorizados.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Pública José Martí	Calle 67 Con Carrera 6N Esquina, Barrio Calima	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Pública Leon de Greiff	Calle 72B # 11 - 06, Barrio Siete De Agosto	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Municipal San Luis	Calle 71-1A No. 10 - 50 Barrio San Luis	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	LID San Luis		Dinamizar el ecosistema de innovación digital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Municipal Deporte y Recreación	Carrera 34 calle 5B (Costado oriental del Estadio Pascual Guerrero), Barrio San Fernando	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	LID Biblioteca Especializada Deporte y Recreación		Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Municipal Centro Emprendimiento Cultural	Carrera 28D No. 70-91 Barrio el Pondaje	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	PAD Centro Emprendimiento Cultural Comuna 13		Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Municipal Álvaro Mutis	Carrera 28F # 46-50 Barrio Doce de Octubre	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	PAD Álvaro Mutis		Dinamizar el ecosistema de innovación digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Centro Cultural Nuevo Latir	Calle 76 # 28 - 20 Barrio Alfonso Bonilla Aragón	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	LID IE Nuevo Latir		Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Centro Cultural Comuna 1	Avenida 5A Oeste # 44 - 69 Barrio Vista Hermosa	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	LID Centro Cultural Comuna 1		Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Daniel Guillard	Carrera 26T # 72W - 31 Barrio Los Lagos	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Biblioteca Desepaz	Carrera 23 # 120 - 00 Barrio Desepaz	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural			Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Centenario	Calle 4 Oeste No. 1-16, Barrio El Peñón	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca El Sena	Carrera 3A No. 46C-10	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	PAD El Sena		Dinamizar el ecosistema de innovación digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Isabel Allende	Carrera 7P con Calle 74 esquina, Barrio Alfonso López 3 Etapa, comuna 7	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca La Unión	Carrera 41F # 39-30, Barrio Unión de Vivienda Popular, comuna 16	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca La Campiña	Carrera 3 No. 46C-10, Barrio la Campiña	Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	PAD Rumigue Perea	Calle 11 oeste No. 42-12, Corregimiento Montebello	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Turismo	Gestión del Turismo	Punto de Información Turística (PIT)	Av. 2 Norte No. 2N-22 Casa Turística Solar del Río	Gestión de proyectos turísticos para la promoción de la ciudad de Santiago de Cali
Secretaría de Turismo	Gestión del Turismo	Punto de Información Turística (PIT)	Carrera 10 Calle 1 Oeste Parque San Antonio	Gestión de proyectos turísticos para la promoción de la ciudad de Santiago de Cali
Secretaría de Turismo	Gestión del Turismo	Punto de Información Turística (PIT)	Calle 30 # 2AN - 29 Terminal de transporte	Gestión de proyectos turísticos para la promoción de la ciudad de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Turismo	Gestión del Turismo	Punto de Información Turística (PIT)	Kilometro 7 vía Cristo Rey	Gestión de proyectos turísticos para la promoción de la ciudad de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Servicios Públicos		Carrera 5 # 6-05 Centro Cultural de Cali	1. Seguimiento y control de la limpieza de vías y áreas públicas. 2. Asistencia técnica en implementación de alternativas de aprovechamiento a comunidades receptoras de composteras y a grandes generadores de residuos sólidos orgánicos. 3. Fortalecimiento social, administrativo y financiero a las juntas administradoras de acueducto y alcantarillado en la zona rural. 4. Seguimiento a la implementación del sistema de gestión integral de residuos sólidos en desarrollos multifamiliares. 5. Asistencias técnicas a los sistemas de agua potable y saneamiento básico de la zona rural de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura	Gestión Cultural	Biblioteca Pública Municipal Infantil y Juvenil		Orientación y acceso a la información a través de recursos bibliográficos en las bibliotecas públicas.
Secretaría de Turismo	Gestión del Turismo	Punto de Información Turística (PIT)		Gestión de proyectos turísticos para la promoción de la ciudad de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Hacienda Pública Municipal	Administración de Tesorería		Edificio Boulevar de la Sexta, Avenida 4N # 13N-39	Gestión persuasiva a la cartera de vigencias anteriores rentas tributarias y no tributarias
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat	Servicio de Vivienda Social y Hábitat		Avenida 5A Norte No. 20N-08 Edificio Fuentes Versalles	1. Ejecución de actividades para la legalización de predios que forman parte del patrimonio del Distrito de Santiago de Cali. 2. Ejecución de actividades para la viabilización de suelos que permitan gestionar proyectos habitacionales VIS y VIP y de hábitat en el área rural y urbana del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales			Promoción y prevención para la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) Potrero Grande	CL 121 B 28 B 05 Barrio Potrero Grande (Comuna 21)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) Laguna Azul	CL 72 P # 26 J 42 Barrio Los Lagos 2 (Comuna 13)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) Progresando juntos	CL 80D # 24F - 25 Barrio Valle Grande (Comuna 21)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) Arco Iris	CALLE 34C # 28E - 73 Barrio Eduardo Santos (Comuna 12)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) La Selva	CALLE 14 No.47 – 04 Barrio La Selva (Comuna 10)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) Presbitero	KR 8 # 51 N 35 Barrio Olaya Herrera (Comuna 4)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) Garzas	KR 2 # 67 39 Barrio Guayacanes (Comuna 5)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Unidad de Transformación Social (UTS) Nuevo Latir	CL 73 # 28 26 Barrio Alfonso Bonilla Aragón (Comuna 14)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 14	Carrera 27 # 78A - 04 Barrio alfonso Bonilla (CALI 14)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) CALI 14		Dinamizar el ecosistema de innovación digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 21	Carrera 23 con Calle 120 - 00 (CALI 21)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) CALI 15 El Vallado	Carrera 41B # 50-00	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 15	Carrera 41B CON CALLE 50 Barrio el Vallado (CALI 15)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 7	Calle 73 con carrera 7M Barrio Alfonso Lopez (CALI 7)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 6	Carrera 8Nte # 70A - 16 Barrio Los Guaduales (CALI 6)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 18	Calle 4 con Carrera 94 Barrio Meléndez (CALI 18)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 20	Carrera 52 con calle 2 Barrio Siloe (CALI 20)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) CALI 20		Dinamizar el ecosistema de innovación digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 13	Calle 72C con Carrera 28F Barrio El Poblado (CALI 13)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 16	Calle 38 con carrera 41H, Barrio la Union	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) CALI 16		Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 11	Carrera 33A # 31 – 00, Barrio San Carlos	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Gestión de Paz y Cultura Ciudadana		Edificio San Marino Calle 14 Norte No. 6-23 Piso 5 y 9	1. Formación social para la prevención de los conflictos en el hogar y la construcción pacífica de convivencia ciudadana 2. Desarrollo de acciones pedagógicas en cultura ciudadana para promover la armonía social y el sentido de pertinencia en Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) CALI 05	Carrera 1D # 65-00	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) IE Santo Tomás	Calle 34 Norte #3 Norte-15	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) IE Manuel María Mallarino	Carrera 7L Bis # 63-00	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) IE Antonio José Camacho	Carrera 16 # 12-00	Dinamizar el ecosistema de innovación digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) Fundautónoma	Carrera 28B # 72Y-09	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) Central Didáctica La Casona	Carrera 27 # 103-71	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) IE Isaías Duarte Cancino	Carrera 28 E3 # 96-120	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) Central Didáctica Ladera	Calle 2B Oeste # 90-27	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) Biblioteca Departamental	Calle 5 # 24A -91	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) Centro Cultural Comuna 20	Carrera 54 Oeste # 10-28	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) Tecnocentro Cultural Somos Pacífico	Carrera 28B # 121B-55	Dinamizar el ecosistema de innovación digital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) León de Greiff	Calle 72B # 11-06	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) Antonio José Escobar	Calle 54 # 15A-24	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) El Jardín	Calle 27 # 36-10	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) Centro de Desarrollo Comunitario El Retiro	Carrera 39B # 48A-01	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) Centro Cultural Comuna 18	Calle 1B Oeste # 93-24	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Bienestar Social	Atención a la Comunidad y Grupos Poblacionales	Puntos de Información y Orientación Social (PIO) 1	Calle 22 Oeste # 4A - 25 Corregimiento Montebello (CALI 1)	Orientación y atención a la población vulnerable de: primera infancia y mujeres gestantes; mujer víctima de violencias basadas en género; víctimas del conflicto armado y personas mayores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) CALI 01	Calle 22A Oeste # 4A - 25	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Punto de Apropiación Digital (PAD) CALI 10	Calle 14B # 41-25	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) Paso del Comercio	Cra 1, Cl 71	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) IE Carlos Holguín Mallarino	Calle 55A # 30B - 50	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Gestión de la Innovación Digital	Laboratorio de Innovación Digital (LID) IE El Diamante Sede El Señor de los Milagros	Carrera 36 # 51A - 02	Dinamizar el ecosistema de innovación digital
Secretaría de Movilidad	Gestión del Tránsito y Transporte		Cra 3 # 56-90 Barrio Salomia	Capacitación a conductores infractores de las normas de tránsito
			Carrera 100 # 15A - 61 Centro Comercial Aventura Plaza	
			Cra 3 # 56-90 Barrio Salomia	Formación de aspirantes a conductores de vehículo automotor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Desarrollo Físico		Calle 11 # 1-16 Piso 8	Aprobación de planes de manejo de tránsito
Secretaría de Infraestructura	Desarrollo Físico		Calle 70 #8-20 - Talleres del municipio	Realización de visitas técnicas para la toma de muestras y ejecución de análisis orientados al control de calidad de materiales utilizados en el mantenimiento e intervención de la infraestructura vial del Distrito de Santiago de Cali
			Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte # 10 – 70 Piso 12	Gestión para la expedición de permisos de rotura a los prestadores de servicios públicos en el Distrito de Santiago de Cali

Tamaño muestral por auditar

Teniendo en cuenta que el alcance del sistema incluye diferentes sedes y que para la ejecución de los servicios definidos se llevan a cabo actividades en distintas locaciones, se establece que la definición de la muestra a verificar se realizará mediante un muestreo estadístico representativo, definido en la etapa de planificación de la auditoría.

La planificación y ejecución de la auditoría deberá desarrollarse bajo un enfoque basado en riesgos, priorizando aquellos procesos, dependencias o actividades que presenten mayor criticidad, cambios recientes, impacto en la prestación del servicio o resultados desfavorables en auditorías previas.

Dado que variables como los puntos de atención, el volumen documental y la población usuaria pueden variar en el tiempo, la muestra se determinará en función de la información actualizada disponible al momento de la auditoría. Este muestreo tendrá en cuenta criterios como la distribución geográfica, la diversidad en la prestación de servicios, el volumen de atención, la criticidad de los procesos, y los resultados de auditorías previas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La metodología de muestreo deberá ser propuesta por el contratista y aprobada previamente por la Subdirección de Gestión Organizacional, garantizando su alineación con la NTC ISO 9001:2015 y la GTC ISO 19011:2018.

Este muestreo se debe acordar previamente con el supervisor del contrato.

Personal mínimo requerido

El contratista deberá garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad del equipo auditor, evitando la asignación de auditores a procesos en los cuales hayan tenido participación directa, responsabilidades operativas o cualquier tipo de conflicto de interés, en concordancia con los principios establecidos en la GTC ISO 19011:2018.

Así mismo, el equipo auditor deberá demostrar competencias en auditoría de sistemas de gestión, incluyendo conocimiento de la norma NTC ISO 9001:2015, aplicación de principios y técnicas de auditoría conforme a la GTC ISO 19011:2018, enfoque basado en riesgos y comprensión del contexto institucional y del sector público.

El equipo de trabajo corresponde al talento humano que el proponente deberá disponer para la ejecución del objeto contractual, el cual debe estar conformado como mínimo por seis (6) personas. El proponente deberá garantizar con la entrega de su propuesta, que, en caso de ser adjudicatario y contratista, se compromete presentar, vincular y disponer a la ejecución del contrato, el personal que a continuación se relaciona, en los términos requeridos por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

No	Rol	Cantidad	Formación académica	Experiencia
1	Auditor líder	1	Título profesional de pregrado en cualquier disciplina. Deberá contar con formación certificada como auditor en NTC ISO 9001:2015 o en sistemas integrados de gestión QHSE, mediante un curso avalado por instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.	Experiencia mínima de tres (3) años, de los cuales (1) año en entidades públicas). Debe tener relación con la ejecución de auditorías y otros temas relacionados con el objeto contractual.
2	Auditor de Sistema de Gestión de	5	Título profesional de pregrado en cualquier disciplina.	Experiencia mínima de dos (2) años, de los cuales (1) año en entidades públicas).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Calidad NTC ISO 9001:2015		Deberá contar formación certificada (curso avalado) como auditor ISO 9001:2015 y/o sistemas integrados de gestión QHSE instituciones de educación reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con facultad para emitir certificaciones válidas	Debe tener relación con la ejecución de auditorías y otros temas relacionados con el objeto contractual.
Total		6		

Productos y/o informes a entregar.

El contratista debe entregar los siguientes productos en medio digital:

Actividades	Productos
Actividad 1. Plan de trabajo. • Definir la planificación del ciclo de auditoría interna del Sistema de Gestión de Calidad. • Definir el plan de trabajo, en conjunto con el subdirector de la Subdirección de Gestión Organizacional. • Todas las actividades deben estar de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión y Control Integrado de la alcaldía distrital de Santiago de Cali.	Plan de trabajo y actas de reunión en medio digital y físico.
Actividad 2. Planes de auditoría y listas de verificación. • Documentar los planes de auditoría y listas de verificación por proceso para la realización de la auditoría interna, de acuerdo con los formatos determinados por el contratista. • La lista de verificación será construida en cuanto a su contenido por el equipo auditor conforme a la planificación realizada. • Para la elaboración de estos documentos, se debe asegurar que la planificación de la auditoria de cada proceso incluya todos los requisitos aplicables de la NTC ISO 9001:2015 y los legales, en el marco del ciclo de	Planes de auditoría y listas de verificación en medio digital y físico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gestión PHVA. • La entrega de estos productos debe ser aprobada por el supervisor para continuar con la siguiente actividad. • La metodología de auditoría, los criterios específicos, las técnicas de muestreo y los formatos a utilizar serán propuestos por el contratista; no obstante, deberán ser revisados y aprobados previamente por la Subdirección de Gestión Organizacional, garantizando su alineación con los lineamientos del Sistema de Gestión y Control Integrado y con las directrices de la NTC ISO 9001:2015 y la GTC ISO 19011:2018.	
Actividad 3. Reuniones de apertura. • Realizar reuniones de apertura tanto al inicio del ciclo de auditoría interna como al inicio de las auditorías de cada proceso. • En esta actividad se debe garantizar la socialización de los planes de auditoría a todos los procesos auditados. • La reunión de apertura al inicio del ciclo de auditoría debe contemplar las siguientes características: a. Presentación del equipo auditor. b. Comunicación del objetivo, alcance y criterios de la auditoría. c. Metodología del proceso de auditoría. d. Plan de auditoría. e. Fecha y duración de la auditoría en cada proceso de acuerdo a lo planificado. • Documentar las actas de las reuniones de apertura.	Acta de reunión de apertura general y acta de reunión por proceso en medio digital y físico.
Actividad 4. Ejecución de las auditorías. • Realizar el trabajo de campo, a través de las entrevistas con los auditados y recolectar evidencias de hallazgos de auditoría al Sistema de Gestión de Calidad, dando cumplimiento a las directrices establecidas en la norma NTC ISO 19011:2018. • Ejecutar la auditoría interna aplicando las técnicas de observación, entrevista y recolección de evidencia a través de muestreos aleatorios, en los procesos programados para la auditoría. • Identificar hallazgos (conformidades, oportunidades de mejora, no conformidades, según aplique). • El contratista deberá definir y aplicar criterios homogéneos para la identificación y clasificación de los	Listas de verificación diligenciadas (en medio digital y físico), y evidencias recolectadas (digital).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

hallazgos de auditoría, tales como no conformidades u oportunidades de mejora, los cuales deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, con el fin de asegurar consistencia y objetividad en los resultados. • Así mismo, deberá garantizar que durante la ejecución se obtenga evidencia objetiva, suficiente y adecuada que respalde los hallazgos y conclusiones de la auditoría, conforme a la GTC ISO 19011:2018.	
Actividad 5. Realización de reunión de cierre. • Realizar la reunión de cierre al terminar la ejecución de la auditoría de cada proceso, en la cual se socialicen los resultados obtenidos de la misma y documentarla mediante acta de reunión. • Realizar la reunión de cierre general del ciclo de auditoría interna y documentarlo mediante acta de reunión. • En la reunión de cierre general del ciclo de auditoría se deberá informar sobre los siguientes aspectos: a. Resumen de la actividad. b. Fortalezas encontradas. c. Conformidades d. Oportunidades de mejora. e. No conformidades.	Actas de reunión de cierre por proceso, y acta de reunión de cierre general, en medio digital y físico.
Actividad 6: Elaboración y entrega del informe final. • Elaborar el informe final que consolide los hallazgos (conformidades, oportunidades de mejora y no conformidades), las fortalezas, los aspectos a mejorar, y las conclusiones generales sobre el grado de conformidad y eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, así como un análisis integral de los resultados que facilite la toma de decisiones por parte de la alta dirección.	Informe final de auditoría en medio digital y físico.
Actividad 7. Planes de mejoramiento • Proporcionar socialización de cómo formular planes de mejoramiento efectivos y análisis de causa, teniendo presente los hallazgos producto de la auditoría realizada. Aplica a los procesos que deban suscribir plan de mejoramiento producto de la auditoría (con hallazgos tipo oportunidad de mejora y/o no conformidad).	Una (1) socialización presencial sobre la formulación de planes de mejoramiento efectivos y análisis de causa.
Actividad 8. Evaluación del cumplimiento de los objetivos de la auditoría. • Realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos	Informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del ciclo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la auditoría para este ciclo de auditoría interna, con el fin de identificar fortalezas y debilidades relacionadas con la planificación, ejecución, cierre e informe de las auditorías realizadas.	auditoría.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adjudicará a la oferta con el precio más bajo realizada por el proveedor cuya propuesta este acorde con las especificaciones contenidas en la invitación pública y que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

Se aclara que la propuesta económica a evaluar será la presentada en el SECOP II junto con el complemento que corresponde al documento denominado *ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"*, para lo cual, la entidad tomará el valor total de todos los precios unitarios presentados en cada modalidad del servicio requerido.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, así

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Habilitado/No habilitado
CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA	Habilitado/No habilitado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

h. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno no tendrá en cuenta ningún ofrecimiento y/o propuestas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que incurran en esta situación; estas serán RECHAZADAS.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en el anexo *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"* correspondiente a la invitación pública y los requisitos establecidos en el mismo.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o Unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y la ley 2014 del 30 de diciembre de 2019, por la cual se regula la sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la Administración Pública.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma y autenticado, en que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficiente para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia.

Los poderes otorgados deberán cumplir los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga las facultades para ello según los documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica, la oferta será rechazada

13.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

a. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADII.

b. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c. En caso de unión temporal, se indicará al DADII la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADII.
f. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
g. En atención a los dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución para efectos del pago en la facturación deben manifestar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá informar el número del NIT.
- Si van a presentar la facturación en forma separada, deberán presentar cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sus NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si van a presentar la facturación directamente por el consorcio o unión temporal, deberán enunciar el número del NIT que se haya solicitado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el consorcio o unión temporal, y el NIT y razón social de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el transcurso del proceso de selección, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.1.3 Certificado de existencia y representación legal:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar a través del portal único de contratación SECOP II el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, así como el documento de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección de mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

13.1.4 Autorización para contratar

- Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar el respectivo poder o los documentos que acrediten dicha autorización donde se le faculte para presentar propuesta y contratar mínimo por el valor del propuesto.
- En el evento que el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización previamente impartida por el órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.
- Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta y firmar el contrato respectivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.5 Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinarios y fiscales

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.
- Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.
- No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional verificara que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

13.1.6 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los últimos seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo denominado *"CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL"*, presentar el comprobante de pago de las planillas de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y presentar fotocopia de la cédula de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, si es certificado por el revisor fiscal; y si es certificado por el representante legal, deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

13.1.7 Fotocopia cédula:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

13.1.8 Registro único tributario:

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto.

13.1.9 Compromiso anticorrupción y de transparencia

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"* y anexo "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA" de la invitación pública.

13.1.10 Certificación bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

13.1.11 Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.12 Redam

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

13.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar por lo menos dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados en los últimos cinco (5) años, a través de certificaciones de contratos de prestación de servicios de auditoría interna para realizar la evaluación y seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad. Pero de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán los siguientes CRITERIOS DIFERENCIALES:

- Para las Mipymes domiciliadas en Colombia o emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial.

- Proponentes que no correspondan a MIPYMES o emprendimientos y empresas de mujeres: máximo tres (3) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución del objeto del presente proceso.

En cualquiera de los dos casos, los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados certificación. No obstante, en caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final de supervisión con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, inclusive del sector privado. En caso contrario, la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento o documento idóneo.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se aceptará la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus miembros en proporción a su participación en el mismo.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá diligenciar el *Anexo "REQUERIMIENTO TÉCNICO"*, el cual deberá estar suscrito por el representante legal, en donde el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR", de los estudios previos y en la invitación pública.

El proponente deberá acreditar capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta que la auditoría comprende la evaluación de procesos misionales, estratégicos, de apoyo, seguimiento y evaluación que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, así como el seguimiento al cumplimiento de acciones de mejoramiento institucional.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos cuyo objeto incluya auditorías internas, auditorías de calidad, evaluación, seguimiento o implementación de Sistemas de Gestión de Calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2015 o equivalentes, en entidades públicas o privadas.

Así mismo, deberá garantizar la disponibilidad de personal con formación y/o certificación como auditor interno en la norma NTC ISO 9001:2015 y conocimiento en directrices para auditoría de sistemas de gestión conforme a la GTC ISO 19011:2018.

El equipo auditor deberá actuar con independencia, objetividad e imparcialidad, evitando conflictos de interés o participación directa en los procesos objeto de evaluación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas se deberán presentar conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

La propuesta económica será evaluada con base en los siguientes criterios:

La propuesta económica se debe realizar en la Sección 3 cuestionario del proceso de selección de mínima cuantía a través del SECOP II, diligenciando el valor total del servicio requerido que no podrá ser superior a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($136.708.000). incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

i. Adicional al valor total del servicio que sea diligenciado en la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el *ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA* sin alterar cantidad, unidad, nota, título o columna del mismo anexo.

ii. El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica que la misma NO PODRÁ TENER DECIMALES en ninguno de los valores relacionados en los ítems correspondientes ni en el valor total ofertado.

iii. El valor total diligenciado en la plataforma SECOP II para la propuesta económica debe coincidir con el valor total diligenciado en el *ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA*, y en caso de diferencia entre los mismos, se procederá aplicar corrección aritmética de acuerdo con el procedimiento establecido en la invitación pública. La corrección aritmética del valor total de la oferta se realizará siempre y cuando no genere una variación de más de cero puntos cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto.

iv. Las propuestas no podrán exceder el 100% del presupuesto oficial estimado

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de empate a menor precio, la entidad procederá a dar aplicación a los criterios de desempate indicados en la invitación pública del presente proceso.

La validez de la oferta será de un plazo de 90 días

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será causal de rechazo de la propuesta:

I. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución y en la Ley.

II. Cuando presente en el cuestionario de la plataforma transaccional SECOP II un valor total superior al 100 % del Presupuesto Oficial Estimado.

III. Cuando su prestación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y horas fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.

IV. Modificar el formato anexo dispuesto para la oferta económica.

V. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona para la misma convocatoria.

VI. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanar.

VII. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

VIII. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.

IX. Cuando no incluya o suprima algún ítem previsto en la ficha técnica de los estudios previos o en la invitación pública.

X. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

XI. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

XII. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.

XIII. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

XIV. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de selección.

XV. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.

XVI. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo correspondiente.

XVII. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente desde el usuario SECOP II de dicha unión/consorcio. Así mismo, en caso de presentarse la propuesta desde el usuario de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal será causal de Rechazo. Toda vez que la misma deberá ser presentada desde el usuario del representante legal.

XVIII. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica sea el Representante legal, quien deberá estar inscrito como Responsable dentro del usuario del SECOP II, y quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el Representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de rechazo.

XIX. La no presentación por escrito de la justificación ante el requerimiento de la entidad ante un presunto precio artificialmente bajo, en los términos de los estudios previos

XX. Un precio artificialmente bajo cuya justificación no satisficiere a la entidad por falta de soporte jurídico o fáctico que sustente los valores ofrecidos, en los términos de los estudios previos.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ejecución del objeto contractual descrito implica para el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional tase la exposición a los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El estudio del sector se publica como documento anexo y la matriz de riesgos previsibles está incluida dentro de dicho documento y hacen parte integral del presente estudio previo.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del servicio, al incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales que en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Innovación Institucional, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Articulo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.	20%	Por duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a prestar.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas.	200 S.M.LM.V.	Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará una multa, a través de resolución motivada, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ___ NO ___ No Aplica x	SI ___ NO ___ No Aplica x

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y el Anexo 3- VIGILANCIA CONTRACTUAL del Manual de Contratación de la Entidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

N/A

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Sin embargo, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Publicado por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsables

Rol Financiero

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
LUIS SANTIAGO IBARRA VALENCIA
Cargo: Contratista

Rol Técnico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN
Cargo: Subdirectora de Gestión Organizacional

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
ANA FERNANDA ASTUDILLO ORTIZ
Cargo: Contratista

Proyectó: Ana F. Astudillo Ortiz – Contratista
Revisó: Fernando Alfonso Chávez Durán – Profesional Especializado
Gloria Esperanza Millán Millán – Subdirectora de Gestión Organizacional
Liliana Rivera Orjuela – Contratista
Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.